

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 19-2006

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del treinta y uno de agosto del dos mil seis, con asistencia de la Magistrada Licda. Magda Pereira Villalobos quien preside, Magistrada Licda. Julia Varela Araya, los Jueces Superiores Licda. Ana Luisa Mesequer Monge, Dr. José Rodolfo León Díaz y el MBA Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal.

ARTICULO UNICO

La Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Personal en Oficio N° 1396-UCS-AS-2006 señala:

“ Para su conocimiento y fines correspondientes, con todo respeto nos permitimos informarle que:

1. El último ajuste al incentivo de “ carrera profesional” por costo de vida, se conoció en la sesión No.100-2005 del Consejo Superior del 20 de diciembre del 2006, artículo XXXIII.

El incremento aprobado fue de ¢66,00 (5.00%), por lo tanto el punto pasó de ¢1318,00 a ¢1384,00 partir del 01 de enero del 2006.

2. Para el segundo semestre del 2006 Corte Plena en sesión No. 24 del 28 de agosto aprobó un reajuste del 3,50 % sobre el salario base

a todos los puestos del Poder Judicial a partir del 01 de julio del 2006 por aumento en el costo de vida.

3. Con el fin de estimar el total de puntos que se podrían girar durante el segundo semestre del presente año, se consultó el Sistema Integrado de Gestión Administración (SIGA) desde la primera quincena de enero del 2006 hasta la segunda quincena de agosto del 2006, para establecer un promedio de los puntos de carrera profesional, así como el promedio de los servidores a los cuales se les reconoce dicho componente.

En ese sentido se logró establecer un promedio de 101.773,00 puntos acreditados a un promedio de número de 2740 servidores entre propietarios e interinos.

4. Por otra parte de conformidad con el artículo 35 del Reglamento para el Reconocimiento de Carrera Profesional, el valor del punto por “ carrera profesional” deberá ajustarse conforme a las fluctuaciones del mercado salarial, teniéndose que a la fecha el Sector Ejecutivo decretó un aumento por costo de vida del 3.50 % para el segundo semestre del presente año, se procede hacer un ajuste en igual proporción en el valor del punto de Carrera Profesional, manteniendo la competitividad de dicho plus.
5. En ese sentido el Poder Judicial los aumentos por costo de vida se ajustan a las reservas económicas de la Institución, aunque no se apartan en mayor grado a los incrementos que rigen para el sector público, como ha sucedido para este segundo semestre del 2006, en el cual los aumentos decretados por ese concepto han sido iguales a los decretados para el resto del sector público.

6. Al respecto se tiene que según solicitud No. 28468 – C-31370-D33287-75811, en La Gaceta No. 164 año CXXVIII, del lunes 28 de agosto del 2006, decretan:

“Artículo 1º—Se autoriza un aumento general al salario base de todos los servidores públicos consistente en un 3,5 % (tres punto cinco por ciento) a partir del primero del 1º de julio del 2006.

Artículo 3º—Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general aquí acordado, mediante resolución.

Artículo 8º—Ninguna entidad u órgano público del Estado podrán exceder en monto, porcentaje, ni vigencia el límite de aumento general definido en el presente Decreto.

Artículo 9º—Este incremento general de salarios rige a partir del 1º de julio de 2006 y corresponde al segundo semestre del mismo año, pudiendo ser pagado en la primera quincena del mes de setiembre del 2006.”

El subrayado no es del original.

7. Asimismo es importante tener en cuenta que el Poder Judicial en el Proyecto de presupuesto del 2006 incluyó un estimado por costo de vida de un 3.50% semestral. En lo que respecta a retribución económica de carrera profesional para el primer semestre presupuesto que el valor del punto sería de ¢1364,00 y para el segundo semestre ¢1412,00, para ambos con una población de 2540 servidores propietarios con un promedio de puntos por servidor de 35 puntos. Sin embargo en el primer semestre del 2006, el valor del punto se incremento con un 5.00 %, ya que la Corte Plena en sesión del 19 de diciembre del 2005 aprobó dicho porcentaje por costo de vida para todos los puestos del Poder Judicial.
8. Por otra parte cabe señalar que en sesión extraordinaria del Consejo Superior del 29 de agosto del presente año, se aprobó un incremento extraordinario para el presupuesto del 2006 incluyendo en la 0.03.09

que corresponde según el clasificador a “ Otros incentivos salariales” entre ellos carrera profesional.

De acuerdo con lo expuesto, y con el fin de ajustar el valor del punto por carrera profesional según el comportamiento del mercado salarial, y en consideración del incremento del 3,50%, aprobado por concepto de costo de vida se recomienda, salvo mejor criterio, aumentar su valor de ¢1.384,00 a ¢1.433,00 a partir del 01 de julio del 2006.

El impacto presupuestario aproximado de esta medida se refleja en el siguiente cuadro:

Valor Punto	Incremento Absoluto	N° puntos (1) estimado	<i>Impacto</i> Presupuestario (mensual) (2)	Impacto Presupuestario (semestral (2)
¢1433,00	¢49,00	117.038,95	5.734.908,55	34.409.451,30

(1) **Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa** (corresponde un promedio de puntos que se giran entre 01-01-2006 al 31-08-2006 más un 15% promedio de incremento estimado para el segundo semestre del 2006).

(2) No incluye cargas sociales, decimotercer mes u salario escolar”

Se acordó: Aprobar el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos, y por lo tanto, recomendar el incremento del punto de Carrera Profesional ¢1.384,00 a ¢1.433,00 a partir del 01 de julio del 2006.

Se declara firme el acuerdo.

Se levanta la sesión a las 09 horas.

Mag. Magda Pereira Villalobos
Presidenta

MBA Francisco Arroyo Meléndez
Secretario